

VISTO:

La Resolución N° 421/24 UADER, de fecha 16 de abril de 2024, referida a las Becas UADER año 2024, Expediente N° S01:0000261/2024 UADER\_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad solicita la aprobación del presupuesto total de Becas de Ayuda Económica UADER 2024 con la correspondiente distribución a las Unidades Académicas.

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informando la disponibilidad presupuestaria e imputación.

Que por Ordenanza "CS" N° 018 UADER de fecha 28 de diciembre de 2013, se establecen las pautas para la distribución de las Becas de Ayuda Económica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el Sr. Secretario de Bienestar Estudiantil de la Universidad aclara que se mantiene el cupo de los beneficiarios, en 1120 becas que serán otorgadas a las diferentes Unidades Académicas de la siguiente manera: doscientos diecisiete (217) becas para la Facultad de Ciencias de la Gestión, ciento treinta y dos (132) becas para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, cuatrocientos setenta y tres (473) becas para la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y doscientas noventa y ocho (298) becas para la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que se incrementa la beca por cuota a un valor de PESOS SEIS MIL (\$6.000), teniendo en cuenta la normativa referida.-

Que hasta tanto sea tratado por este cuerpo colegiado, y ante la necesidad de acelerar el procedimiento administrativo de aprobación del presupuesto total y la distribución entre las diferentes Unidades Académicas para el otorgamiento de las Becas de Ayuda Económica UADER 2024 el Sr. Rector emite la Resolución N° 421/24 UADER, *ad referéndum* del Consejo Superior donde resuelve aprobar un presupuesto total PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$53.760.000)

## RESOLUCIÓN "CS" N° 134-24

destinado a solventar las Becas de Ayuda Económica UADER correspondientes al año 2024, en los términos de la Ordenanza "CS" N° 018 UADER.-

Que aprueba la distribución del presupuesto de Becas de Ayuda Económica UADER entre las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, según se detalla a continuación:

- Facultad de Ciencias de la Gestión: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$ 10.416.000).
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 6.336.000).
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL (\$ 22.704.000).
- Facultad de Ciencia y Tecnología: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 14.304.000).

Que, finalmente, la citada normativa autoriza a la Secretaría Económico Financiera de Rectorado a realizar las gestiones correspondientes para la asignación de presupuesto a cada Facultad, conforme lo aprobado, estableciéndose la responsabilidad renditiva de cada Unidad Académica respecto de la ejecución de los fondos aquí tratados, de acuerdo a las Acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que la Comisión Permanente de Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda Modificar la Resolución por Cuestiones Técnicas:- a) No está escrita en la Resolución la cantidad de Becas para cada Facultad, a saber: FCG 217; FCVS 132; FHAYCS 473; FCyT 298; TOTAL 1120.

- b) Está mal escrito el Monto en Letras de las Becas correspondientes a FCG en la Resolución del Sr Rector N° 421/24 UADER; el Monto correcto es \$10.416.000 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL).

- c) Ratificar la Resolución del Sr Rector N° 421/24 una vez modificada.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la Resolución N° 421/24 UADER de fecha 16 de abril de 2024, conforme los considerandos precedentes.-

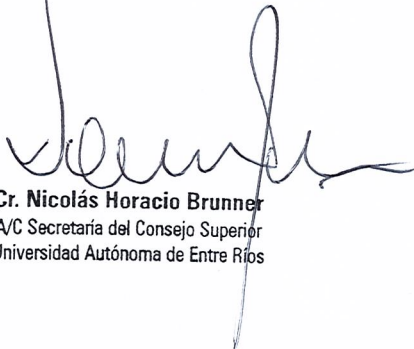
ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 421/24 UADER, que quedará redactado como se detalla a continuación: "ARTÍCULO 2°: Aprobar la distribución del presupuesto, en concepto de Becas de Ayuda Económica UADER 2024 a ser otorgada en el período de ocho (08) meses (desde mayo de 2024 y hasta diciembre de 2024), de la siguiente manera:

- Facultad de Ciencias de la Gestión: doscientas diecisiete (217) Becas, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$10.416.000).

RESOLUCIÓN "CS" N° **134-24**

- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: ciento treinta y dos (132) Becas, equivalente a PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$6.336.000).
- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: cuatrocientas setenta y tres (473) Becas, equivalente a PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL (\$ 22.704.000).-
- Facultad de Ciencia y Tecnología: doscientas noventa y ocho (298) Becas, equivalente a PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$14.304.000).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos